

Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado del **Concurso No. SIOP-TFEFM-04-CI-0822/16**, relativo a la obra: **REHABILITACIÓN DE ÁREAS PEATONALES, RAMPAS ACCESO UNIVERSAL, EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLAN, JALISCO.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **15:45 horas** del día **30 de Diciembre del 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **12 de Diciembre de 2016** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-TFEFM-04-CI-0822/16** en la cual se invitaron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V.
2.-	AL-MANSUR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
3.-	RALSEZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
4.-	LAKAY CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **15 de Diciembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural y Urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **16 de Diciembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural y Urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo no se elaboró Circular Aclaratoria,

5.- El día **27 de Diciembre de 2016.**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recibieron las propuestas de la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	AL-MANSUR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	RALSEZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	LAKAY CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V.	\$2,222,980.72
2.-	AL-MANSUR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,298,403.87
3.-	RALSEZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,327,982.59
4.-	LAKAY CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,343,718.56

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de la **Convocatoria del Concurso por Invitación** y en el **Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACION
2.-	AL-MANSUR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	<p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.7 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no esté identificado con el nombre del Concursante y del representante legal. En Documento T10, No contiene nombre de la empresa y del representante legal.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.34 Cuando no presente la consulta de "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo o la fecha en la que realice la consulta rebasa treinta días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente. En Documento T16, No Presenta "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.16 Cuando la certificación de la copia de la cedula profesional del representante técnico exceda 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. En Documento E2, Presenta copia Certificada de la Cedula Profesional del técnico responsable con fecha no</p>

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		<p>vigente, 05 abril 2015. De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>
3.-	<p>RALSEZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p>	<p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.7 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no esté identificado con el nombre del Concursante y del representante legal. En Documento T10, No contiene nombre de la empresa y del representante legal.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.34 Cuando no presente la consulta de "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo o la fecha en la que realizo la consulta rebasa treinta días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente. En Documento T16, Presenta "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo con fecha no vigente del 23 de noviembre del 2016, Debiendo ser del 27 de noviembre de 2016.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.4 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de Concurso, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los Concursantes que integren la asociación de participación. En Documento E1, Presenta fecha incorrecta en Catalogo de conceptos en archivo Excel y PDF, no corresponde a la fecha de apertura del 27 de diciembre de 2016.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. En Documento E2, No presenta copia Certificada de la Cedula Profesional del técnico responsable.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.45 Cuando el Concursante no considere el Salario Mínimo General correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En Documento E4, Considera 365 días calendario, Debiendo ser 366 días.</p> <p>De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>
4.-	<p>LAKAY CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p>	<p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.7 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no esté identificado con el nombre del Concursante y del representante legal. En Documento T10, No contiene nombre de la empresa y del representante legal.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.33 Cuando no presente la consulta de "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo" ante el SAT o la fecha en la que realizo la consulta rebasa treinta días naturales anteriores a la</p>

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		<p>fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente. En Documento T15, Presenta "consulta de "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales SAT en sentido positivo, con fecha no vigente del 17 de noviembre del 2016, Debiendo ser del 27 de noviembre de 2016.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.34 Cuando no presente la consulta de "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo o la fecha en la que realizó la consulta rebase treinta días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente. En Documento T16, No Presenta "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. En Documento E2, No presenta copia Certificada de la Cedula Profesional del técnico responsable.</p> <p>De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V.	\$2,222,980.72

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$ 2,235,559.51 con I.V.A. incluido.

1.- CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica de \$152,618.73**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **30 Extraordinaria** del 2016, con fecha de **30 de Diciembre del año 2016** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente **Concurso** a la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V.** con un importe total de **\$2,222,980.72 (Dos millones doscientos veintidós mil novecientos ochenta pesos 72/100 m.n.)** incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30 Hrs** el día **30 de Diciembre del 2016** en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma de contrato.

La fecha de Inicio programada es el día **30 de Diciembre del 2016** y la de terminación será el día **27 de Junio del 2017**.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

2-3

No.	EMPRESAS	
1.-	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V.	
2.-	AL-MANSUR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
3.-	RALSEZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
4.-	LAKAY CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	



**OBRA
PÚBLICA**

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

MTRO. LORENZO HECTOR RUIZ LOPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DEL ESTADO

ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO
SECRETARIO TÉCNICO

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO

ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REVISOR DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del Concurso por Invitación No. SIOP-TFEFM-04-CI-0822/16, relativo a la obra: **REHABILITACIÓN DE ÁREAS PEATONALES, RAMPAS ACCESO UNIVERSAL, EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLAN, JALISCO.**